



# ROSERO & ALBÁN

## ABOGADOS

**SEÑORES JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR**


**Caso No. 0041-13-AN**

**MARIA ROSARIO CUVI ENRIQUEZ**, dentro del caso en referencia, actualmente en fase de supervisión del cumplimiento de la sentencia, ante Ustedes respetuosamente comparezco y digo:


- 1 Designo como mis únicos patrocinadores a los Doctores Raúl Eduardo Rosero Rivas y Juan Pablo Albán Alencastro, profesionales del Derecho a quienes autorizo intervenir a mi nombre en el presente caso y con su firma, de manera conjunta o separada, presentar cuanto escrito sea necesario en defensa de mis intereses.
- 2 En adelante las notificaciones que me correspondan las recibiré en:  
Casilla Constitucional No 284  
Correos electrónicos: rrosero@rosero-alban.com  
jpalban@rosero-alban.com
- 3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código Orgánico General de Procesos en concordancia con la disposición final de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, designo como Procuradora Común a la Licenciada Aida Ruth Tulcanaza Espín, con cédula de identidad No. 1708129810.

Firmo con mis patrocinadores y la Procuradora Común:

  
María Rosario Cuvi Enriquez  
C.I. 0904569746

  
Aida Ruth Tulcanaza Espin  
Procuradora Común

  
Raúl Eduardo Rosero Rivas  
Mat. 5077 C.A.P.

  
Juan Pablo Albán Alencastro  
Mat. 5301 C.A.P.

SECRETARÍA GENERAL  
DOCUMENTO 2020  
Recibido el día de hoy ..... a las 10:09  
Por JOY  
Anexos 1 foja  
Página 1  
FIRMA RESPONSABLE



# ROSERO & ALAÑA ABOGADOS

SECRETARÍA DE DEFENSA Y JUICIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso No. 004-13-AI

MARIA ROSARIO CUMI ENRIQUETA, dentro del caso en referencia, oportunamente  
fue de conocimiento del cumplimiento de la sentencia, ante tal efecto, se ha presentado  
conforme a lo que

Es decir, como sus únicos patrocinadores a los Doctores María Fátima  
Pérez Rivas y Juan Pablo Alaña Alaña, Abogados, Profesionales del Ecuador, a  
quienes se les ha otorgado el presente caso y con tal efecto, se ha presentado  
conforme a lo que se solicita, presentar escrito en el que se solicita en  
defensa de sus intereses

En virtud de las dificultades que se han presentado para comparecer en el juicio  
Código Constitucional No. 004-13-AI  
Procurador General del Ecuador  
rosario@cumi-enriquetacumi.com  
alain@rosero-alaina.com

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Código Orgánico  
General de Procedimientos Contenciosos con la disposición que establece que  
los jueces de las Cortes Constitucionales y Cortes Constitucionales, en el ámbito  
de sus competencias, tienen la facultad de admitir y declarar válidos los escritos  
de defensa de los interesados, en el presente caso, se solicita que se declare  
válida la interposición de los presentes escritos.

En fe de lo cual, se extiende el presente escrito en la Procuraduría General del Ecuador.

Juan Pablo Alaña Alaña  
Procurador General del Ecuador

Maria Rosario Cumi Enriquetacumi  
C.I. 090422746

Juan Pablo Alaña Alaña  
Mat. 2301 C.A.B.

Maria Rosario Cumi Enriquetacumi  
Mat. 2077 C.A.B.

*Handwritten notes:*  
10/05/2013  
10/05/2013  
10/05/2013